

SCI-1147-2022

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Presidente
Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR)

Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora
Departamento de Gestión del Talento Humano

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 10, del 26 de octubre de 2022. Traslado a conocimiento y consideración de la Rectoría de los planteamientos del punto 3 de la Ponencia No. 32 del IV CONGRESO INSTITUCIONAL (Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria AIR-100-2022)

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“5. **Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.*

*6. **Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.”*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 10, del 26 de octubre de 2022

Página 2

7. Talento Humano. *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.”*

2. La Asamblea Institucional Representativa acordó, en la Sesión Ordinaria 100-2022, lo siguiente:

“ ...

1. *Declarar concluido el IV Congreso Institucional, por cuanto la totalidad de las propuestas presentadas fueron sometidas al proceso de dictamen, selección, depuración y aprobación por parte de la Asamblea Plenaria del IV Congreso Institucional, salvo aquellas que fueron retiradas por los proponentes antes de su selección, las que fueron excluidas del conocimiento por la misma Asamblea Plenaria (Ponencias 39 y 40) o su conocimiento quedó suspendido a la espera de contar con la interpretación auténtica de la AIR (24 y 32).*
2. *Trasladar las ponencias 24 y 32 al Consejo Institucional, para su conocimiento y resolución en el marco de sus competencias.*
3. *Solicitar al Consejo Institucional que presente un informe ante esta Asamblea de la forma en que atendió las ponencias 24 y 32, en la sesión ordinaria correspondiente al segundo semestre del presente año.”*

3. La ponencia No. 32, denominada “Desarrollo integral de las jefaturas”, fue aprobada en la primera fase del IV CONGRESO INSTITUCIONAL con 185 votos a favor y 78 en contra.

4. Como parte de la atención del punto 3 del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa, el Consejo Institucional modificó el Estatuto Orgánico, por acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3275, Artículo 15, del 10 de agosto de 2022, publicado en la Gaceta No. 949, del 11 de agosto del 2022, introduciendo un artículo 58 bis con el siguiente texto:

“Artículo 58 bis

Durante el primer año de su gestión, la persona electa o designada para ocupar un puesto de dirección de departamento o coordinación de unidad, para un periodo completo, deberá cumplir con la formación o capacitación que la institución defina. Igual obligación aplicará para las personas designadas para ocupar la dirección o coordinación de las oficinas asesoras o asistenciales de la Rectoría y las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Tal obligación no será exigible a las personas que asuman direcciones o coordinaciones que asuman mediante elección o nombramiento consecutivo en el mismo cargo, salvo que así lo disponga su superior jerárquico inmediato.

La persona que ejerza una dirección o coordinación y que, sin razones justificantes comprobadas, no participe del programa de capacitación que le corresponde, será sancionada con la destitución del cargo, con respeto al debido proceso.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 10, del 26 de octubre de 2022

Página 3

La persona superior jerárquica de quienes ocupen Direcciones o coordinaciones participará de la identificación de las necesidades de las dependencias a su cargo, con el apoyo técnico de la instancia correspondiente y aprobará el programa de capacitación respectivo.”

5. La ponencia No. 32 también tiene, dentro de sus pretensiones, los siguientes puntos:

“ ...

3. Ordenar al Departamento de Recursos Humanos, establecer en el plazo máximo de un año a partir de la vigencia de este acuerdo, un programa de Fortalecimiento de la Gestión Administrativa, que:
 - a. Identifique, con la participación de los Vicerrectores, directores de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, las necesidades de capacitación de los jefarcas, directores y coordinadores, de los departamentos y unidades del ITCR.
 - b. Diseñe, a partir de las necesidades identificadas, un programa de capacitación que abarque los deberes, obligaciones, prohibiciones y potestades de cada director o coordinador, en relación con el puesto que desempeña, el cual debe ser aprobado por el Vicerrector (a), director (a) de Campus tecnológico Local o director (a) de Centro Académico correspondiente, de previo a su ejecución.
 - c. Garantice que no riña con el programa de capacitación y el de becas que debe aprobar el Consejo Institucional.
 - d. Organice la contratación de los profesionales que tendrán a su cargo la capacitación de los directores y coordinadores, asegurándose de que conozcan las particularidades de la autonomía universitaria y de las funciones y regulaciones que operan en el ITCR, así como su evaluación por parte de los usuarios del servicio.

El departamento de recursos Humanos, o en su defecto la instancia a cargo de este programa, está obligada a impartir el programa tantas veces al año como sea necesario para satisfacer las necesidades institucionales de capacitación y formación de los directores y coordinadores de las dependencias de cada vicerrectoría, Campus Académico Local o Centros académicos

Asimismo, debe rendir anualmente un informe ante del Consejo Institucional sobre el desarrollo del programa de formación o capacitación en habilidades administrativas”

6. La Comisión de Estatuto Orgánico conoció y analizó, en la reunión No. 368-2022, realizada el martes 18 de octubre del 2022, los temas pendientes de resolución por parte del Consejo Institucional de la ponencia No. 32, presentada ante el IV CONGRESO INSTITUCIONAL y adoptó el siguiente acuerdo:

“Resultando que:

1. La ponencia No. 32 “Desarrollo integral de las jefaturas”, presentada al IV CONGRESO INSTITUCIONAL, fue trasladada a conocimiento y resolución del Consejo Institucional por acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria AIR-100-2022.
2. Con la ponencia No. 32 se pretende, además de la incorporación del artículo 58 bis al Estatuto Orgánico, que se ordene una serie de acciones al Departamento de Gestión de Talento Humano.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 10, del 26 de octubre de 2022

Página 4

3. El artículo 26, inciso h, del Estatuto Orgánico, reza:

“Son funciones del Rector:

...

h. Canalizar hacia los diversos órganos y autoridades institucionales los asuntos que les competan, y servir como medio de comunicación de todos ellos con el Consejo Institucional

...

q. Someter a aprobación del Consejo Institucional el proyecto de presupuesto y sus modificaciones, así como los planes de desarrollo de largo, mediano y corto plazo.

...”

Considerando que:

- 1. La pretensión de la ponencia No. 32, en lo que refiere a que se ordene al Departamento de Gestión de Talento Humano que establezca un programa de “Fortalecimiento de la Gestión Administrativa”, con ciertas particularidades, no es un tema que deba ser resuelto por el Consejo Institucional, por cuanto corresponde a la administración establecer adoptar las decisiones que sean necesarias para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 bis en el marco de la planificación institucional.*
- 2. Es oportuno poner en conocimiento de la administración la pretensión del punto 3 de la ponencia “Desarrollo integral de las jefaturas”, para que los considere como insumos, según corresponda, en la toma de decisiones que deba adoptar para cumplir con lo dispuesto en el artículo 58 bis del Estatuto Orgánico.*

Se acuerda:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que traslade a conocimiento y consideración de la Rectoría, los planteamientos del punto 3 de la ponencia “Desarrollo integral de las jefaturas”, para que los valore en el marco de sus competencias y ordene las acciones que considere necesarias y pertinentes, en el marco de lo dispuesto por el artículo 58 bis del Estatuto Orgánico.”

CONSIDERANDO QUE:

- 1.** La ponencia No. 32 “Desarrollo integral de las jefaturas”, inicialmente presentada al IV CONGRESO INSTITUCIONAL, que ha sido trasladada a conocimiento del Consejo Institucional por la Asamblea Institucional Representativa, fue analizada por la Comisión de Estatuto Orgánico en lo correspondiente a la pretensión del punto 3.
- 2.** La Comisión de Estatuto Orgánico ha recomendado, por acuerdo de la reunión No. 368, realizada el martes 18 de octubre del 2022, que se “trasladen a conocimiento y consideración de la Rectoría, los planteamientos del punto 3 de la ponencia “Desarrollo integral de las jefaturas”, para que los valore en el marco de sus competencias y ordene las acciones que considere necesarias y pertinentes, en el marco de lo dispuesto por el artículo 58 bis del Estatuto Orgánico”.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 10, del 26 de octubre de 2022

Página 5

3. Las pretensiones del punto 3 de la ponencia No. 32 no pueden ser resueltas directamente por el Consejo Institucional, por ser temáticas concretas ligadas a la planificación, cuya formulación y ejecución es responsabilidad directa de la Rectoría y de otras dependencias.
4. Corresponde a la Administración valorar las pretensiones del punto 3 de la ponencia No. 32, en el marco de la planificación institucional, tanto estratégica como táctica u operativa y la disponibilidad de recursos presupuestarios, y plantear de manera oportuna y justificada ante el Consejo Institucional, las modificaciones que pudieran ser necesarias en los planes institucionales.
5. Efectivamente, es conveniente y razonable que el análisis del planteamiento del punto 3 la ponencia No. 32, sea abordado por la Rectoría, en tanto funge como superior de la dependencia a las que se dirigen las pretensiones, mismas que deben ser abordadas en el marco de la planificación institucional, en caso de considerarlas pertinentes.

SE ACUERDA:

- a. Trasladar a conocimiento y consideración de la Rectoría, los planteamientos del punto 3 de la ponencia No. 32, titulada “Desarrollo integral de las jefaturas”, inicialmente presentada al IV CONGRESO INSTITUCIONAL, que se consignan en el resultando 5 del presente acuerdo, de manera que sean analizados y resueltos en el marco de sus competencias, en cuanto a los efectos que tienen en la planificación institucional.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrán interponerse los recursos extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: Estatuto – Orgánico – 58 bis – ponencia – 32 – IV –CONGRESO – INSTITUCIONAL – AIR-100-2022

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

aal